

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de septiembre de 2021

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del presente proceso, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de los demandados, en el presente proceso:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 6.000.000,00
Póliza Judicial	\$ 1.962.005,00
Notificaciones	\$ <u>12.900,00</u>
TOTAL COSTAS.....	\$ 7.974.905,00

Menos agencias en derecho ya canceladas: \$ 6.000.000,00

No hubo condena en costas en segunda instancia.

TOTAL A PAGAR POR COSTAS..... \$ 1.974.905,00



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No.	847
PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
RADICADO:	2019-00283
Demandantes:	Jorge Alexander Zapata Restrepo y otros
Demandados:	Jhon Edwin Gómez Hincapié y otra.

De acuerdo con la constancia que precede, por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 138 del 16 de septiembre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc4508adadaf2acd08413c6ee07f065159e7f368786fe8da0689171d8178d53**

Documento generado en 15/09/2021 02:27:14 PM